

El Tribunal de Derechos Humanos justifica la interceptación de mensajes

Por Luis San José, socio en el Área Laboral de AGM Abogados

Hoy en día las tecnologías de información y comunicación, conocidas por su abreviatura “TICS”, no son ajenas al ámbito laboral. El gran problema jurídico, radica en la posibilidad o no del empleador de controlar la información que se encuentre en los ordenadores o correos electrónicos puestos a disposición de sus trabajadores. Pues bien, en Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos avala la interceptación de los mensajes privados y de trabajo, en su sentencia de 12/01/2016, siempre que el empleado utilice como medio material corporativo de la empresa.

El caso se refería al despido del Sr. B?rbulescu por su empleador, por la causa de haber utilizado Internet de la empresa para fines personales durante las horas de trabajo incumpliendo con la normativa interna de la empresa. Precisando lo señalado en la Sentencia, ésta nos viene a detallar que ante la instalación en el ordenador del trabajador de una cuenta de Yahoo Messenger con el propósito de responder a las consultas de los clientes, el trabajador la utilizó para conversaciones privadas, dentro de su horario laboral, con sus familiares.

Así, el 1 de agosto de 2007, el empleador extingue el contrato de trabajo del Sr. B?rbulescu por el incumplimiento de la normativa interna de l ...